5.3.0.1. Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística

Radicado: 2-2025-055608
Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2025 08:57

Doctora
CAROLINA VERGARA OSPINA
Secretario General
Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN
Carrera 7 No. 32 – 44
Bogotá, D.C.

mJpS /VGH q5rw PCJq oqIN 2m6l 5rk=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Radicado entrada 1-2025-084107
No. Expediente 1050/2025/SITPRES

Asunto: Aprobación cupos vigencias futuras ordinarias - Funcionamiento

Respetada Doctora Carolina:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación OF25-020034/GPU y radicado en este Ministerio con No. 1-2025-084107 del 19 de agosto de 2025, en cumplimiento de lo establecido en Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, CONFIS y la autorización emitida por ese Consejo en sesión del 27 de junio de 2025[1] le comunico que la Direccion General de Presupuesto Público Nacional aprueba cupos de vigencias futuras del presupuesto de funcionamiento para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN:	**02-12-00**	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION - ARN**
CUENTA:	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA	03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO
OBJETO	01	A ORGANOS DEL PGN
ORDINAL	001	FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ: PROGRAMA DE REINTEGRACION SOCIAL Y ECONOMICA.

Vigencia	Fuente	Pesos Corrientes
2026	Recursos Nación	$387.664.809

[1] Circular Externa No. 026 del 22 de agosto de 2025

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

La aprobación del cupo de vigencias futuras con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia del 2026 se autoriza con el fin de realizar adecuaciones locativas menores y actividades de mantenimiento a todo costo en los inmuebles donde opera la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y funcionalidad en los espacios físicos, para la vigencia del 2026.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la información relacionada y remitida por la Entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

El Jefe Oficina de Planeación de la Presidencia de la Republica mediante OFI25-020034/GPU del 19 de agosto de 2025, emitió concepto técnico económico favorable para la autorización del cupo de vigencias futuras y se encuentra dentro del espacio del Marco de Gasto de Mediano Plazo para el periodo de 2026 y las prioridades del sector para los próximos años.

Así mismo, la presente aprobación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 160125 del 4 de agosto de 2025 por valor de $53.456.262, expedidos por el responsable de presupuesto de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

En tal sentido, cabe señalar que, con los cupos de vigencias futuras autorizados , se inflexibiliza en un **4%** del rubro A-03-03-01-001 FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ:PROGRAMA DE REINTEGRACION SOCIAL Y ECONOMICA, dispuesto para la Entidad en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia del 2026, con respecto a la base presupuestal del 2025, por lo tanto, corresponde a esa Entidad en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos para atender el resto de las obligaciones en esas vigencias.

Es importante indicar que, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenida en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y demás normatividad vigentes sobre los lineamientos de Austeridad del Gasto que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

mJpS /VGH q5rw PCJq oqIN 2m6l 5rk=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Finalmente, la autorización se otorga teniendo en cuenta el cumplimiento de la señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y su ejecución deberá hacerse teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre la contratación administrativa, cumpliendo, además, con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto No. 412 de 2018 y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

MARTHA HERNANDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Reviso:**	**Aprobó:**
Florentino Muñoz Bayona Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística	Karen Johanna Yáñez Pérez Coordinadora Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística	Paula Cristina Diaz Cruz Subdirección Gobierno, Seguridad y Justicia

mJpS /VGH q5rw PCJq oqIN 2m6l 5rk=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071